



**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**ABOGADO/A  
PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (PROGRAMA MI  
ABOGADO)  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
REGIONES DE VALPARAÍSO Y COQUIMBO**

---

<b>BASES</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTES</b>
<b>CP 023-2022</b>	<b>2</b>
<b>CP 024-2022</b>	<b>1</b>

**DICIEMBRE 2022**

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:**

Que, con fecha 30 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante doña Camila Ortiz Meza, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados/as, junto con saludar, de conformidad a las bases de los presentes proceso CP 020-2022, CP 021-2022, CP 023-2022 Y CP 024-2022 y dentro de plazo, quisiera realizar una observación en cuanto al punto de las bases 4.4 relativo a "Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia."

Esto, debido a que en el punto, no se explicita de que forma o mecanismo cumplir con dicho requisito, por cuanto, al revisar la página web del Poder Judicial, no aparece el apartado de Sistema de Información, motivo por el cual, esta parte no pudo cumplir con dicho requerimiento; caso contrario, sería el que se haya solicitado a través de la página web de Oficina Judicial Virtual, descargar la documentación excel -que es el formato que permite la página institucional-, lo cual, sería un requerimiento más preciso y con lineamientos básicos para el cumplimiento lo solicitado, es por lo anterior, que solicito, se me otorgue un nuevo plazo para cumplir con dicho requisito de forma análoga, en caso de no dar lugar a lo solicitado, solicito en subsidio, se obvie el punto 4.4, ya referido, respecto de mi proceso de postulación. Cabe mencionar desde ya, que la intención de ésta postulación jamás fue incumplir con la documentación solicitada, si no, como ya referí, dicho requisito no entrega, a juicio de ésta parte, los márgenes mínimos para su cumplimiento.

Desde ya, muchas gracias.

-----

Camila Ortiz Meza Abogada

Centro de La Mujer Paillaco

-----

Perez Rosalez N°336 A, Paillaco

Fono: 9-55355178

Paillaco - Región de Los Ríos

-----

----

Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género | Región de Los Ríos

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género | Gobierno de Chile

[www.minmujeryeg.gob.cl](http://www.minmujeryeg.gob.cl)

## **2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:**

Se revisan los antecedentes presentados por doña Camila Ortiz Meza, constatándose que con fecha 28-11-2022, se publica los resultados del Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Procesos de Selección Públicos CP 023-2022 y CP 024-2022, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR**

El día 28-11-2022 se publicó Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección CP 023-2022 y CP 024-2022, se verifica que doña Camila Ortiz Meza postuló a Proceso de Selección Abogado/a Programa de



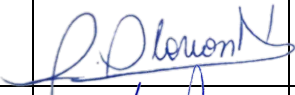

Representación Jurídica De Niños, Niñas y Adolescentes (Programa Mi Abogado) en la Región de Valparaíso y Coquimbo.

Se revisó nuevamente la documentación presentada en la postulación, específicamente la letra g) Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia.

El certificado adjunto en su postulación no se ajusta al formato estipulado en bases, esto, con la debida individualización y acreditación del postulante.

### 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 023-2022 y CP 024-2022 aprobada por las resoluciones exentas N° 1805 y 1806 ambas de fecha 26 de octubre de 2022, este comité no acoge la observación presentada por doña Camila Ortiz Meza, la postulante mantiene su estado Reprobado.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Cecilia Aguirre Nova	Jefa Subdirección de las Personas	 	05-12-2022
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		05-12-2022
Matías Moreno Campos	Administrativo Subdirección de las Personas		05-12-2022